



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : DISTRIBUCIONES LUBRIEX S.A.S. Y OTRA
Radicación : 2014-00085

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 01497 del 8 de octubre de 2021, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**